

DECRETO 2626 DE 2000

(diciembre 18)

por el cual se modifica el Decreto 934 del 25 de mayo de 2000 y se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 934 de 2000, mediante el cual se efectuó una reducción y el aplazamiento de apropiaciones contenidas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2000;

Que el artículo 3° del Decreto 934 de 2000, aplazó las apropiaciones presupuestales contenidas en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2000, en la suma de setecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y seis millones ciento cuarenta y tres mil cien pesos moneda legal (\$785.196,143.100);

Que se hace necesario desaplazar algunas apropiaciones presupuestales señaladas en el artículo 3° del Decreto 934 de 2000 sin alterar el monto total del aplazamiento, para lo cual en cumplimiento de la facultad consagrada en los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo de Ministros en su sesión del 13 de diciembre del presente año, autorizó de acuerdo con la documentación allegada, el desaplazamiento de las apropiaciones contenidas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2000, hasta por la suma de mil setecientos treinta y siete millones treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda legal (\$1.737.034.500),

DECRETA:

Artículo 1°. Efectúase el siguiente desaplazamiento de las apropiaciones presupuestales contenidas en el artículo 3° del Decreto 934 de 2000, en la suma de mil setecientos treinta y siete millones treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda legal (\$1.737.034,500), así:

Sección 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Unidad 0201 01

Gestión General

Programa 113 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura
propia del sector.

Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno.

Proyecto 002 Remodelación y mantenimiento de las sedes
de la Presidencia de la República.

Recurso 13 Recursos del crédito externo
previa autorización 20.000.000

Sección 1901

MINISTERIO DE SALUD

Unidad 1901 09

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Programa 410 Investigación básica, aplicada y estudios

Subprograma 0303 Servicios especializados en salud

Proyecto 008 Mejoramiento de la capacidad investigativa, científica y tecnológica del Instituto Nacional Cancerológico, para disminuir el impacto social y económico del cáncer en Colombia.

Recurso 13 Recursos del crédito externo
previa autorización 217.034.500

Sección 3301

MINISTERIO DE CULTURA

Unidad 3301 01

Gestión General

Programa 113 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

Subprograma 0709 Arte y cultura

Proyecto 004 Restauración y mantenimiento de monumentos nacionales.

Recurso 11 Otros recursos del tesoro 812.000.000

Programa 320 Protección y bienestar social del recurso humano

Subprograma 0709 Arte y cultura

Proyecto 002 Difusión cultural a través de radio, televisión, ediciones
y publicaciones nacionales.

Recurso 11 Otros recursos del tesoro 188.000.000

Programa 620 Subsidios directos

Subprograma 0709 Arte y cultura

Proyecto 002 Distribución de recursos para otorgar incentivos
a la Creación y a la investigación

Recurso 11 otros recursos del tesoro 500.000.000

Artículo 2°. Efectúase el siguiente aplazamiento hasta el 31 de diciembre de 2000, en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2000, en la suma de mil setecientos treinta y siete millones treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda legal (\$1.737.034.500), así:

Sección 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Unidad 0201 01

Gestión General

Programa 121 Construcción de infraestructura
administrativa.

Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno

Proyecto 002 Construcción y mantenimiento de la sede
de la Vicepresidencia
de la República.

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa
autorización 20.000.000

Sección 3201

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Unidad 3201 01

Gestión General

Programa 630 Transferencias

Subprograma 900 Intersubsectorial medio ambiente

proyecto 001 Implantación del Fondo de Compensación
Ambiental para Proyectos de Inversión.

Distribución Comité Fondo Ministerio del Medio Ambiente

artículo 24 Ley 344 de 1996.

Recurso 16 Fondos Especiales 1.500.000.000

Sección 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA-CORMACARENA

Proyecto 510 Asistencia Técnica, divulgación y capacitación
a funcionarios del estado para apoyo a la
administración del Estado

Subprograma 1501 Asistencia directa a la comunidad

Proyecto 002 Conservación de la biodiversidad de interés
regional y global en el área de manejo especial
La Macarena.

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa
autorización 217.034.500

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.